



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 068-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 05 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N° 0040-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, presentado por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud; el Memorandum N° 122-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE, de fecha 03 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral aprobando el “**Plan de Higiene de manos**” para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01 “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”, cuya finalidad es “Contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como práctica saludable”;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, establece que es una estrategia de “Lineamiento 2: Implementación de prácticas de prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud basadas en evidencia”, el fortalecimiento de la práctica de higiene de manos en los establecimientos de salud “Una atención limpia es una atención segura”;

Que, la “Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, tiene como objetivo de “establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud”;

Que, el numeral 5.3.2 de la norma precitada, establece que “La Implementación de la presente Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa”;

Que, a través del Informe N° 0040-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS de fecha 28 de febrero del 2025, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el “Plan de Higiene de Manos” para el año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 122-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 03 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 068-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 05 de marzo del 2025.

emisión de la resolución directoral de aprobación del “Plan de Higiene de Manos” para el año 2025, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el “Plan de Higiene de manos” para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, el mismo que consta de 22 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el área solicitante de dicho Plan, informe sobre las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento de la presente resolución, debiendo para tal efecto remitir informes a su jefe inmediato sobre las actividades y avances del referido Plan, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

MC. Edwin Soto Ccayana Allpa
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 066464

Elab/DSA

Distribución:

- () Interesado
- () Archivo